

ÁJUNTAMENT DE BERGA

CONVENIO DE COL·LABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE BERGA Y LA

UNIÓ DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE BERGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CHOQUE DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE BERGA 2020

Berga, datado y firmado electrónicamente.

REUNIDOS

POR EL AYUNTAMIENTO DE BERGA

Por un lado , el Ayuntamiento de Berga (en adelante, el Ayuntamiento,) representado por

Montserrat Venturoso Villalba, con DNI 777453750, en calidad de Alcaldesa de Berga debidamente autorizada por este acto de acuerdo con el artículo 53.1.ª) del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

POR LA UNIÓ DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE BERGA

De la otra banda, la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga (en adelante, la UBICUO), con domicilio en Berga, Calle dels Angels, 5 bajos, y CIF G58717919, representada por Xavier Orcajo Miquel, con número de DNI 47150203L en calidad de presidente de la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga.

MANIFIESTAN

I. Que el Área de Promoción Económica, Comerç y Turismo del Ayuntamiento de Berga té como objetivo la promoción y dinamización del comerç; berguedà y apoyar a todas aquellas

17

encaminadas a conseguir este fin, más específicamente:

Promocionar económicamente, comercialmente y turísticamente el municipio. Incrementar la visibilidad y la reputación del comerç de Berga.

Incrementar el número de clientes a los comercios, tanto el local como el visitante, explicando los valores que aporta el comercio de proximidad.

- Fomentar que comercio y turismo vayan de la mano. para que los visitantes (recurrentes u ocasionales) incrementen su gasto al comercio del municipio.
- Buscar recursos técnicos y económicos para promocionar económicamente la ciudad, implicando diferentes actores, entre ellos lo comercio.
- Fortalecer el sentimiento de vínculo de los habitantes de la ciudad con su comercio de proximidad.
- Promover una relación estrecha y intensa con los establecimientos de su municipio, y con la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga.
- Vincular las diferentes áreas de trabajo del Ayuntamiento per tal que se creen sinergias que faciliten que el comercio encuentre soluciones en todos los ámbitos donde el Ayuntamiento tenga competencias.
- Promover un Plan de Choque de Dinamización Comercial de Berga 2020 que frene el cierre de comercios de nuestra ciudad y la consiguiente pérdida de valor comercial en Berga.

Para llevar a cabo este objetivo, se requiere la colaboración de diferentes agentes y asociaciones que compartan la voluntad de potenciar el comercio urbano.

11. Que los objetivos expuestos en el punto Y son compartidos por la UBICUO de Berga, más específicamente:

- Actuar en defensa de los intereses del sector comercial del municipio.
- Servir de órganos de unión y coordinación de los diferentes intereses comerciales.
- Canalizar la representación de los socios y las asociadas en los órganos de participación de la entidad.
- Atender las necesidades de información, formación y perfeccionamiento de los asociados/des, programando y difundiendo, entre otros, cursos o jornadas de formación por sus asociados.
- Que la cooperación de comercios asociados de todo el municipio, bajo la coordinación y la gestión de una asociación única tendrá que permitir lograr una mayor eficacia de los procesos de dinamización comercial, una mayor eficiencia en la gestión de los Acciones y un aumento de la competitividad del comercio del municipio.
- Generar una vinculación más estrecha entre el comercio y los ciudadanos y ciudadanas del municipio.
- Implicarse para hacer una población más limpia, ordenada, eliminable. segura,

atractiva y agradable por los clientes, y por los habitantes y visitantes del municipio. Mejorar la calidad de lo ofrece comercial.

Buscar otros formes de financiamiento complementarías a las cuotas dais asociados y a los subvenciones de los administraciones.

Apostar por campañas y acciones que incluyan la gastronomía y el ocio como motor de la dinamización comercial y la comunicación efectiva de las actividades que se realizan en el municipio y que poden suponer un incremento de visitantes a los esos ejes comerciales.

- Incrementar la participación dais asociados/des y la aportación de nuevos comercios y servicios. Incrementar también el número de establecimientos asociados a partir de la transparencia y buena comunicación de las acciones efectuadas por la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga.
- Dura término las acciones de dinamización aprobadas en su Plan de Acción Comercial Anual.
- Participar activamente en los programas y actividades de dinamización comercial promoción del municipio que impulse el Ayuntamiento u otras administraciones.

111. Que los dos entidades representadas coinciden en la voluntad de promocionar y dinamizar el comercio del conjunto del municipio de Berga. Que el Estado de Alarma decretado por la COVID-19 y la posterior crisis económica y social ha tenido uno impacte negativo sobre el comercio; y servicios de la ciudad que ha supuesto pérdidas acumuladas hasta el mes de junio de un 10,94% respete la facturación anual (Font: Dirección General de Comercio; a partir de IDESCAT), salvo que remarca la necesidad de sumar esfuerzos en la recta final del 2020, amortiguando así !'impacte de la crisis.

IV. Que el Ayuntamiento de Berga y la UBICUO en diferentes reuniones de trabajo han acordado una diagnosis y un Plan de Choque de Dinamización Comercial de Berga 2020 pactado ambla UBICUO para diferentes campañas de dinamización comercial, dirigidas hacia la promoción y difusión del comen; local tanto dentro de cómo fara del municipio y de manera conjunta entre entidad y administración.

V. Que las diferentes campañas del Plan de Choque de Dinamización Comercial de Berga 2020 que es llevaran a cabo y los acciones de dinamización beneficiaran el conjunto dais establecimientos comerciales, restauración y servicios de la ciudad de Berga, y no solo los establecimientos asociados a la UBICUO, siente de suma importancia este aspecto puesto que el Ayuntamiento de Berga es manantial al conjunto del tejido comercial de la ciudad.

VI. Que el Ayuntamiento de Berga aprobó una modificación presupuestaria, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado 18 de junio de 2020, la aprobación del expediente de crédito extraordinari y transferencia de crédito n.º 05/2020, en la cual se incluye un partida 13.43001.2699 específica para "Campanya Comerç; Covid-19" para reactivar el sector comercial y de servicios de Berga.

VII. Que el Ayuntamiento de Berga y la UBIC ven como prioridad la profesionalización de la gese de la asociación

VII . Que el Ayuntamiento de Berga ha solicitado en los últimos años subvenciones a otras administraciones a fin y efecto de llevar a cabo campañas de dinamización comercial de diversa índole y de interés para ambas partes y que te voluntad de seguir trabajando en la solicitud de nuevas ayudas. Destaquen en este sentido los subvenciones que la Diputación de Barcelona pose al alcance dais municipios dentro del Catalogo de la Red de Gobiernos Locales en materia de comercio.

Por todo ,esta voluntad es concreta en el compromiso de los pactos, reconociendo-se mutua capacidad para actuar, acuerdan formalizar el presente convenio en conformidad con los siguientes:

ACUERDAN :

PRIMERO.- El objetivo de este convenio es impulsar el modelo comercial urbano en Berga des dais principios de cooperación y coordinación para establecer de acciones de complementariedad entre el programa de actividades previsto por el Ayuntamiento y el de la asociación de comerciantes, haciendo especial énfasis en la situación actual de crisis sanitaria, social y económica, trabajando localmente para amortecer los dificultades del sector mediante campañas de dinamización comercial en el último trimestre del 2020. En este sentido, el Ajuntament de Berga otorgara una ayuda máxima de 20.000 euros para contribuir a la ejecución del Plan de Choque de Dinamización Comercial de Berga 2020.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Berga es reserva la potestad de solicitar tantas subvenciones y/o ayudas a otros organismos destinadas al desarrollo de campañas de dinamización comercial por parte de la UBICUO y de interés pera el Ayuntamiento de Berga, así como subvenciones que tengan por objeto favorecer la profesionalización de la gestión de la asociación. Tetes los subvenciones que es puedan recibir a partir de la firma del presente convenio y mientras dure la vigencia del mismo es recogerán en los correspondientes adendas a este convenio.

TERCERO.- Dado que en el momento de la firma de este convenio este ayuntamiento ya ha recibido el otorgamiento de una subvención para la profesionalización de la gestión de la asociación es regula la subvención que se otorga a la UBICUO destinada a la contratación de una persona o empresa para la gestión del plan de trabajo del año 2020 y a tal efecto es detalla:

A) Esta actuación ve subvencionada por la Diputación de Barcelona con la cantidad de 2.000 euros, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Barcelona de fecha 28 de mayo de 2020, con número de acord211/20, con código de subvención 20/Y/285659, y que forma parte dais recursos del Catalogo de concertación del año 2020 del Plano "Red de

Gobiernos Locales 2020" llamada "Gestión de la dinamización en un centro comercial urbano y en un mercado municipal.

8) El Ayuntamiento de Berga otorgara una ayuda máxima de 2.000 euros para contribuir a esta contratación.

C) La UBICJ.J.6bl a aportar al convenio la cuantía mínima de 2.000 euros para la contratación de una persona física o jurídica para la gestión profesional de la comercialización comercial del centro comercial urbano de la ciudad de Berga.

El Ajuntament de Berga es comprometa abonar su aportación una vez la UBIC justificado su actuación en el Ayuntamiento.

Así mismo, la UBIC se obliga a presentar al Ajuntament la memoria de justificación técnica de los tareas efectuadas por la persona contratada en el marco del plan de dinamización anual de la asociación, y también los justificantes económicos, nomines o factures para la contratación de la persona física o empresa en un plazo máximo de 3 meses des de la finalización de la anualidad para la cual se ha percibido la ayuda económica.

F) Si no se pueda presentar estos documentos en el plazo indicado, es podrá pedir una prórroga, que podrá ser como máximo de dos meses, mediante instancia al Ayuntamiento.

G) Si de la memoria económica es desprende que ha habido uno sobrefinanciamiento de la actividad, la subvención principal es reducirá en este mismo importe.

H) En caso de que el gasto de contratación fuera superior a la aportación subvencionada y municipal la diferencia seria asumida por la Asociación de tenderos y comerciantes y, en caso de que el gasto sea inferior, es reducirá proporcionalmente el importe de la aportación municipal.

QUARTO.- Compromisos de la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga

La entidad es compromete a implementar los puntos siguientes:

1. Difundir por sus canales de comunicación los acciones de promoción comercial turística o cultural que desarrolle o ejecute el Ayuntamiento siempre que tenga interés por la dinamización comercial de la ciudad, con el objetivo que los establecimientos asociados y los clientes tengan conocimiento.
2. Difundir a los establecimientos asociados la información de normativas, programas, campañas y acciones que convoca o coordina la Ajuntament y que sean de interés para los establecimientos.
3. Elaborar el Plan de Acción Comercial Anual de la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga y posar-la a disposición del Ayuntamiento.

QUINTO .- Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento es comprometa implementar los puntos siguientes:

1. Difundir a L'Agenda del espacio web del Ayuntamiento y otros canales adecuados, las acciones de promoción comercial desarrolladas por la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga a fin de que se amplió el número de personas que reciben estas comunicaciones.

2. Compartir la página web de la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga en el apartado de comer9 del espacio web del Ayuntamiento de Berga.

3. Notificar a la Unió de Tenderos y Comerciantes las normativas, programas, campañas y acciones que convoca o coordina el Ayuntamiento y que sean de interés para los establecimientos.

4. Analizar el Plan de Acción Comercial Anual de la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga para impulsar campañas comerciales comarcales u otras acciones que recojan las necesidades detectadas en el Plan de Acción.

Fomentar y liderar el trabajo conjunto con la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga y asociaciones, enmarcada en una Mesa Comarcal de Comerç;

Colaborar en las actividades de dinamización comercial organizadas por la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga, de acuerdo con las posibilidades y recursos disponibles.

SEXTO .- Comisión de trabajo y seguimiento

Los partos firmantes acuerdan la creación de una comisión de trabajo y seguimiento que será la encargada de supervisar el desarrollo del convenio. La comisión estará integrada por uno o más representantes del Ayuntamiento (concejalía de Comercio y/o personal técnico del Área de Promoción Económica), y uno o más representantes de la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga (gerencia o representantes de la Junta de la entidad). Es reunirá como mínimo

con periodicidad trimestral, y velará por el desarrollo correcto de los compromisos adquiridos por ambas partes.

SEPTIMO.- Regimos aplicable

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo el que no prevé en sus cláusulas, este Convenio resta sometido a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO .- Vigencia del convenio

Este convenio tendrá una vigencia desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Este convenio no contara con ninguna prórroga y en caso de que sea de interés de los pactos se tendrá que aprobar un nuevo convenio siempre de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Tratamiento de datos de carácter personal

El Ayuntamiento se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, concretamente el que prevé la Ley Organica, 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y lo Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Organica 15/1999, de 13 de diciembre.

DECIMO .- Modificación

Este Convenio podrá ser objeto de modificaciones después de su firma, si los partos lo consideren necesario, para asolir más convenientemente los suyas finalidades. Estas modificaciones tendrán que hacer-se constar expresamente con los correspondientes adendas.

ONCE.- Resolución

El Convenio es podrá resolver con anterioridad al transcurso de su plazo de vigencia por una de los causes siguientes: de mutuo acuerdo de los partos o por imposibilidad de desempeño.

En el supuesto de que una parte incumpla los suyas clausules, los otras partes podrán optar entre exigir el desempeño del Convenio o bien resolver.

DOCE. - Jurisdicción

Este Convenio te naturaleza jurídica administrativa, motivo por el cual los partos, en caso de controversia, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

1 en prueba de conformidad, los persones que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Sra. Montserrat Venturoso Villalba
de Tenderos

y Comerciantes de Berga

Sr. Xavier Orcajo Miquel President de la Unió